

### ACTA REUNIÓN 3

#### ETAPA DE PLANIFICACIÓN DEL PROCESO DE CONSULTA

#### DE REGLAMENTO DE LA LEY DE BIOCOMBUSTIBLES SÓLIDOS

#### Consenso metodológico y definición de intervinientes

En Cañete, en la Sede de la Comunidad Francisco Melin ubicado en el Sector Pangucco, comuna de Cañete, siendo las 12:30 horas del día 14 de noviembre de 2023, se da inicio a la tercera reunión de la etapa de planificación (Primera Etapa) del proceso de consulta indígena del Reglamento de la Ley N°21.499 que Regula los Biocombustibles Sólidos.

Debido a la falta de quorum solo se entregará la información y se debatirán posibles acuerdos. La facilitadora Angela Catrileo comienza a abordar el consenso metodológico:

1. DEFINICIÓN DE INTERVINIENTES, ROLES Y FUNCIONES (aplicable a todas las reuniones que se realicen durante la etapa de diálogo regional)

Se detalla que los intervinientes son las personas elegidas por los pueblos indígenas para participar en el proceso de consulta indígena, en representación de sus instituciones, organizaciones y/o asociaciones. Su rol, será representar las posturas y percepciones de sus instituciones, organizaciones y/o asociaciones de la cual sean parte, con el fin de contribuir al diálogo en las reuniones, así como la búsqueda de acuerdos, mediante un diálogo sincero, de confianza y de respeto mutuo, sin presiones y de manera transparente.

Interviniente señala que los representantes deben ser del territorio y que conozcan del tema

2. ADOPCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LOS ACUERDOS (aplicable a todas las reuniones que se realicen durante la etapa de información)

Se detalla que la formalización, consiste en cómo se entenderá que un acuerdo se encuentra adoptado durante la etapa de información de la consulta indígena.

Asamblea señala que el 50% mas uno es la mejor para poder formalizar los acuerdos. Queda como propuesta.

3. FORMA DE INTERVENIR EN EL PROCESO (aplicable a todas las reuniones que se realicen durante la etapa de información)

Facilitadora consulta a los asistentes si definieron cómo las instituciones, organizaciones y/o asociaciones indígenas presentes en las reuniones que se realicen durante la etapa de información, podrán intervenir a viva voz.

Se propone pedir la palabra levantando la mano.

4. DETERMINACIÓN DE LA FORMA DE LLEVAR EL PROCESO (aplicable a todas las reuniones que se realicen desde la etapa de información hasta su conclusión)

El grupo señala que no requieren observadores en las reuniones del proceso.

5. LUGARES, NÚMERO Y FECHAS DE LAS REUNIONES A REALIZARSE EN LA ETAPA DE DELIBERACIÓN INTERNA (aplicable a todas las reuniones que se realicen durante la etapa de deliberación interna)

Facilitador/a consulta a los asistentes si definieron cuántas veces, dónde y cuándo las instituciones, organizaciones y/o asociaciones indígenas presentes en la localidad y/o comuna se reunirán durante la etapa de deliberación interna de la consulta.

Se propone la Sede de la Comunidad Francisco Melin como lugar para la próxima reunión de deliberación interna.

Se propone viernes 15 de diciembre 2023 a las 10:00 horas la próxima reunión

6. MECANISMOS DE DIFUSIÓN DE LAS REUNIONES A REALIZARSE EN LA ETAPA DE DELIBERACIÓN INTERNA (aplicable a todas las reuniones que se realicen durante la etapa de deliberación interna)

Facilitador/a consulta a los asistentes si definieron cómo las instituciones, organizaciones, y/o asociaciones indígenas presentes en la localidad y/o comuna difundirán la realización de las reuniones que se realicen durante la etapa de deliberación interna de la consulta.

Interviniente, señala las llamadas telefónicas y whatsapp como alternativas de comunicación y entrega de información.

Interviniente solicita el listado de los dirigentes para la convocatoria. Se define que el grupo será quien se encargue de la convocatoria

7. LOGÍSTICA GENERAL DE LAS REUNIONES A REALIZARSE EN LA ETAPA DE DELIBERACIÓN INTERNA HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA CONSULTA.

Facilitador/a consulta a los asistentes si las instituciones, organizaciones indígenas presentes en la localidad y/o comuna definieron los requerimientos de logística que serán necesarios para la realización de las reuniones de la etapa de deliberación interna y posteriores.

Se define alimentación y transporte de los asistentes

8. CONTRATACIÓN DE ASESORES DESDE LA ETAPA DE DELIBERACIÓN INTERNA

Facilitador/a explica que, la contratación de asesores de las instituciones, organizaciones y/o asociaciones indígenas participantes de la consulta podrá tener lugar a partir de la etapa de deliberación interna de la consulta indígena, a requerimiento de estas y financiados por el Ministerio de Energía. Explica los perfiles deseables y que el número máximo de asesores dispuestos para esta localidad es de uno.

Se define a Jaime Monsalvez Pichun como el asesor del grupo.

Interviniente, señala que no está de acuerdo que la dirigente de Lebu, Angela Grandon Riquelme, participe en las instancias de reunión en el Territorio, ya que ella es asesora del Ministerio y no debiera participar como dirigente. Se responde que el Ministerio de Energía tiene una Comisión de Seguimiento Indígena, donde la lamuen es parte de esta comisión.

Firma representante del Ministerio de Energía

SECRETARIO (A) REGIONAL MINISTERIAL  
MINISTERIO DE ENERGÍA

Firman asistentes de pueblos indígenas/originarios

Nombre: Pedro Huilcebebe Alomaylla

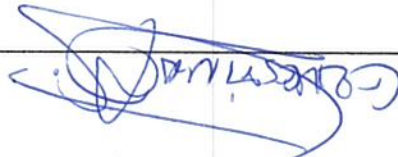
Firma:

Nombre: Gob. Huilcebebe

Firma:

Nombre: Evangelina Anirip Polua

Firma:



Nombre:

Firma: